



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas

1877 - 2017
140
AÑOS



Universidad
Nacional
de Córdoba



2017 - "Año de las Energías Renovables"

Exp. 61648/2018

Córdoba, 13 DIC 2018

VISTO:

En las presentes actuaciones la Directora de la Escuela de Fonoaudiología Lic. Ana Lía González, eleva para su consideración la suscripción del Convenio de Pasantía entre la Secretaría de Extensión Facultad de Ciencias Médicas y la Empresa ARCOR SAIC.

CONSIDERANDO:

- Que, la entidad posee Convenio Especifico con la Facultad de Ciencias Médicas RD N° 422/17.
- Que, al Expediente de Referencia se agrega la documentación requerida por la Ley N° 26.427 de Pasantía antes mencionada;
- Que, según se desprende del Informe Jurídico de fojas 34, no hay objeción legal que formular al proyecto de Convenio de Pasantía Individual;

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar el Convenio de Pasantía Individual entre la Empresa ARCOR SAIC y la alumna Victoria Fernández Tucci DNI: 12.328.363, que obra a fojas 5 a 7 y forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º: Protocolizar y Comunicar.

DR. MDO. BEATRIZ G. CERRO
SUB-SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESOLUCIÓN N°:
PR/lgj



Prof. Dr. Rogelio D. Pizzi
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

2418

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA



Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, con domicilio en Bv de la Reforma S/N, Pabellón Perú, Ciudad Universitaria, ciudad de Córdoba, representada en este acto por su Decano Prof. Dr. Rogelio Daniel Pizzi CUIL: 20246153435, autorizado por Ordenanza HCS N° 01/09, por una parte y por la otra, **ARCOR SAIC** representada en este acto por Ricardo Alfredo Martín, DNI N.º 12.328.363 y Fernando Daniel Astesano DNI N° 22.078.724 en carácter de Apoderados, con domicilio legal en Av. Fulvio Pagani 487 de la ciudad de Arroyito, Córdoba, y en tercer lugar, la alumna regular de la Facultad de Ciencias Médicas **Victoria Fernandez Tucci**, CUIL n° 27-39821452-3, de 22 años de edad, con domicilio en calle Tarragona 1460, Barrio Crisol Sur, de la ciudad de Córdoba, convienen en celebrar el presente Acuerdo Individual de Pasantías que se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO: El objetivo del presente Acuerdo es establecer un Programa de Pasantías específico en el ámbito de Innovación Corporativa - Nutrición ARCOR SAIC que tendrá por objeto que el alumno, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 26427, realice actividades formativas relacionadas con su currícula académica en la FACULTAD, quedando establecido que la situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el pasante que el existente entre él y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, no generando ninguna relación jurídica laboral con ARCOR SAIC donde realizará su práctica educativa.-

SEGUNDA: LUGAR- DURACION - CARGA HORARIA: La pasantía se desarrollará en el Área de Innovación Corporativa ARCOR SAIC, sita en Bv. Chacabuco 1160, ciudad de Córdoba, y tendrá una duración de doce (12) meses (pudiendo renovarse a favor del mismo pasante por hasta seis (6) meses adicionales, en cuyo caso se firmará un nuevo acuerdo entre todas las partes). El término de la pasantía contará desde el 17 diciembre de 2018 al 16 de diciembre de 2019 y tendrá una carga horaria de veinte (20) horas semanales a razón de cuatro (4) horas diarias, a desarrollar de lunes a viernes en turno matutino o vespertino según las necesidades del servicio

TERCERA: ASIGNACIÓN ESTÍMULO: La empresa ARCOR SAIC abonará al pasante la suma de pesos \$ 12.170 (pesos doce mil ciento setenta) en concepto de asignación estímulo, suma de dinero ésta de carácter no remunerativo, calculada conforme a las disposiciones del artículo 15° de la Ley N° 26.427, obligándose a la empresa ARCOR SAIC a comunicar a la Universidad las variaciones que se pudieran operar en los salarios del convenio colectivo aplicable. A su vez la empresa ARCOR SAIC abonará a la Universidad, a través del Área Contable de la Facultad de Ciencias Médicas un cinco por ciento (5%) del importe de la asignación estímulo mensual abonada al pasante, en concepto de gastos administrativos del 1 al 10 de cada mes, por mes adelantado.

CUARTA: OBLIGACIONES: La empresa ARCOR SAIC acreditará a la Facultad, dentro de los DIEZ (10) días de la incorporación de los pasantes la cobertura del régimen de la Ley 24.557. La prestación de cobertura por riesgos de trabajo corresponderá a la compañía "Asesores de Córdoba S.A.", a su sucedánea, o a aquella que la empresa haya contratado en los términos del art. 26 inc g) de la Ley 9277. Asimismo, ARCOR SAIC otorgará al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23660 - Ley Obras Sociales-, todo ello a tenor de lo ordenado por el Dec. N.º 957/09 y las condiciones previstas en el Acta Acuerdo que integra dicho decreto como Anexo I.

2418

FERNANDO DANIEL ASTESANO

APODERADO

RICARDO ALFREDO MARTIN

DR. MDC. BEATRIZ G. CERVO
SUB-SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

QUINTA: La FACULTAD, designa como Docente Guía, a quien se menciona en la Cláusula Novena, que deberá elaborar un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante, en forma conjunta con el Tutor, en el marco de las disposiciones del Proyecto Pedagógico Integral.

Además será responsabilidad del docente guía y del tutor la implementación de la pasantía, su control y evaluación de los aspectos formativos, debiendo elaborar informes periódicos para la incorporación en el legajo del alumno, quien deberá ser notificado fehacientemente.

SEXTA: TUTOR: La empresa ARCOR SAIC designa como tutor a quien se menciona en la Cláusula Novena respecto de quien declara poseer experiencia laboral específica y capacidad para planificar, implementar y evaluar propuestas formativas. Será responsabilidad del Tutor con el Docente Guía la implementación de la pasantía, su control y evaluación de los aspectos formativos, debiendo elaborar informes periódicos para su incorporación al legajo del alumno, quien deberá ser notificado fehacientemente.

SEPTIMA: EL PASANTE: El Pasante deberá:

- 1- Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de la empresa en un todo de acuerdo a la legislación vigente.
 - 2- Observar las normas de seguridad, higiene y disciplina que rigen en ella.
 - 3- Considerar como confidencial toda información que reciba o llegue a su conocimiento, relacionada con la actividad, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos y aquellas que así sean calificadas por el Tutor o el Docente Guía a las que pudiera tener acceso en forma directa o indirecta durante su período de pasantía.
 - 4- Presentar un informe al finalizar la pasantía que deberá entregar al Docente Guía y Tutor a los fines de la pertinente evaluación de sus actividades.
- El incumplimiento por parte del pasante de cualquiera de las obligaciones antes enunciadas, quedará sujeto a las previsiones y disposiciones de la Ordenanza HCS N.º 13/97.

OCTAVA: BENEFICIOS REGULARES y LICENCIAS: El pasante recibirá todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la empresa (días por vacaciones, días por examen, días por enfermedad y régimen de asistencia). En caso de examen parcial el pasante contará como mínimo el día de su realización. Y si se tratase de un examen final, el día hábil anterior y el de su realización. En cualquier caso, el pasante deberá informar a la empresa, con antelación de cinco (5) días dicha circunstancia y presentará luego el pertinente certificado expedido por las autoridades de la Facultad.

NOVENA: TUTORES, DOCENTES GUIAS - DESIGNACION: A los efectos de la implementación, control y evaluación de la presente pasantía se designa por parte de la Facultad, como Docente Guía a Claudia Albrech, CUIL: 27-27891029-1, con domicilio en calle Bv. De la Reforma sin número, Escuela de Nutrición, 2do. Piso, Edificio Escuelas de Facultad de Ciencias Médicas, Ciudad Universitaria y por parte de ARCOR SAIC. como Tutores a María Florencia Canova CUIL N° 27-24120910-0 y Nadua Gabriela Flores CUIL N°27-28887526-5 quienes elaborarán de manera conjunta un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos de la Pasantía. Plan éste que se incorporará al legajo individual del pasante y será notificado fehacientemente al mismo y constituirá el objeto de las actividades del pasante en la empresa. Tanto el Tutor como el



Docente Guía en función de las obligaciones que les impone la Ley N° 26427, prestan conformidad a sus designaciones suscribiendo al pie del presente. A solicitud del Tutor y/o el Docente Guía se extenderán certificaciones de las funciones cumplidas, indicando la cantidad de pasantes y el tiempo de dedicación.

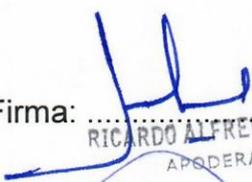
DÉCIMA: REGISTRACION: Una vez firmado este Acuerdo, se notificará fehacientemente al Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 26427.

DÉCIMA PRIMERA: En todo aquello no previsto en el presente se estará a lo dispuesto por la Ley 26.427 y sus respectivas reglamentaciones.

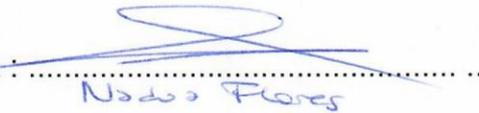
DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales de la CIUDAD DE CÓRDOBA, a los efectos de dirimir las controversias que se pudieran suscitar con motivo de este Acuerdo.

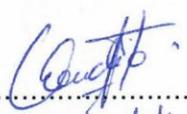
En prueba de conformidad se firman CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto, uno para cada uno de las partes y el último a los fines de cumplimentar las disposiciones de la Cláusula Décima Segunda, en la Ciudad de Córdoba, a los 26 días del mes de noviembre de 2018 .

Facultad Firma:

Empresa Firma:  RICARDO ALFREDO MARTIN APODERADO  FERNANDO DANIEL ASTESANO APODERADO

Pasante Firma:  Victoria Fernández

Tutor Firma:  Néstor Flores  F. Canova.

Docente Guía Firma :  Claudia Albrecht

2418


DRA. BEATRIZ G. CORNO
SUB-SECRETARIA ACADEMICA
INSTITUTO DE CIENCIAS METEOROLÓGICAS



Plan de trabajo en el marco de las disposiciones del Proyecto Pedagógico Integral

El presente corresponde al Plan de trabajo con las actividades que llevará adelante la pasante **Victoria Fernandez Tucci** CUIL n° 27-39821452-3 en el Área de *Innovación Corporativa* **ARCOR SAIC**, sita en Bv. Chacabuco 1160, ciudad de Córdoba, en el marco del convenio firmado entre la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba y **ARCOR SAIC**, RD N° 422/17.

Actividades formativas a desarrollar en el marco de las pasantías educativas en la empresa Arcor SA:

Las actividades que llevará a cabo la pasante están orientadas a investigar, estudiar y generar nuevos conocimientos en el área de Nutrición, Tecnología de los Alimentos y Salud, en pos de logros que beneficien a los actores involucrados y a la comunidad en la que se insertan.

Para el cumplimiento de ello, el pasante se desempeñará particularmente en las siguientes áreas:

Investigación y Desarrollo: implica la participación del pasante en proyectos y programas asociados a la nutrición y/o generación de nuevas ideas y propuestas del Área de Nutrición.

- Asesorar respecto de la formulación de productos alimenticios de calidad químico-nutricional mejorada y sobre su funcionalidad.
- Analizar atributos claves de los productos, particularmente nutricionales y su relación con el consumidor.
- Participar del análisis de necesidades y expectativas de los consumidores.
- Contribuir con el monitoreo y sistematización de fuentes de información que proporcionen tendencias en relación a aspectos nutricionales.
- Identificar oportunidades asociadas a las tendencias y proponer acciones posibles.

Perfiles nutricionales:

- Participar en el relevamiento de perfiles nutricionales de referencia.
- Releva información acerca del estado de salud/ nutricional de la población de los países en los que LA EMPRESA produce y comercializa.
- Contribuir en el desarrollo de un sistema de perfiles nutricionales propio de LA EMPRESA.

Capacitaciones:

- Participar en las capacitaciones al personal de LA EMPRESA sobre diferentes temáticas asociadas a la nutrición y a la manipulación de alimentos (Alimentación saludable, manipulación de alimentos, BPM, Calidad e Inocuidad de productos alimenticios, entre otros).

FERNANDO DANIEL ASTESANO

APODERADO

RICARDO ALFREDO MARTIN
APODERADO

2418

Asesoría:

- Trabajo conjunto con el área de legislación alimentaria y servicio al consumidor.
- Participación y asesoría respecto de rotulado nutricional, monografías de productos y sistema documental de la empresa entre otros.

Comunicación:

- Colaboración en la elaboración de contenido comunicable en relación a alimentos, nutrición y hábitos saludables.

Las actividades mencionadas implican que el alumno efectuó durante su pasantía búsquedas sistematizadas de bibliografía científica, relevamiento de datos, manejo de bases de datos, sistematización de la información y elaboración de los respectivos informes, en temáticas pertinentes a la formación del Licenciado en Nutrición.

Facultad Firma:

Empresa Firma:

RICARDO ALFREDO MARTIN

FERNANDO DANIEL ASTESANO

APODERADO

Pasante Firma : Victoria Victoria Fernandez

Tutor Firma :

Néstor Flores

F. Casova

Docente Guía Firma :

Claudia Albrecht

2418